por que en Caso deno elisx O.S. Como el
Rey lo tiene mandado, Persona paza este
empleo, sera prezizo que yntexin, le dexen
un ofzial militar de la Plaza, que es
ta prouidencia mas proporzionada;
Tambien se hazẽ forzoso no descuidar mi
atencion en q O.S. nombre Persona de
toda yntelygencia, Celo, y Cuidado para
que Junta con el Guardian del Puerto
forma que seha de nombrar, por el Señor
Dn Pablo de Arroio, y Garzia. Corregor
de esta Ciudad, y Subdelegado en ella de
dicho Señor Superintendente, Curaden del
mayor Custodia de este Puerto
empzecauon dela Salud publica, y
haueriguacion q. de esto, se deue hazer
afin de saber, de donde Vienen, por to
Puertos que se Conduzen en las Embar
cacones, pues aunque estas, no sean de
Reynos Sospechosos, pueden hauer estado
en Paises infectos Como S. M. tam
bien lo preuiene en la misma Real Ordenan
y no duda O.S. delos R.s Despachos q
Sobre este Punto, posteriores he tenido
afin de que Vua con el mayor Cuidado
para ympedir mal tan pelygroso, ha